

OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO 5097 D

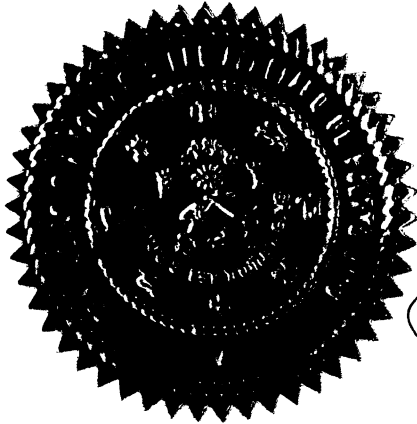
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA TRANSFERIR BAJO LA CUSTODIA Y JURISDICCION DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL CENTRO DE RECEPCIONES DEL GOBIERNO "MANUEL PAVIA FERNANDEZ" (ANTIGUO CASINO) Y PARA PROVEER PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

- POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico posee un Centro de Recepciones de Estado en el edificio conocido antiguamente como Casino de Puerto Rico ubicado éste en la Ave. Ponce de León #1.
- POR CUANTO: Este edificio de valor patrimonial fue rehabilitado en 1984 y puesto bajo la custodia del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La estructura histórica que alberga al Centro de Recepciones requiere de constantes obras de conservación y mantenimiento.
- POR CUANTO: La Oficina Estatal de Preservación Histórica posee el personal facultativo y técnico necesario para la conservación y mantenimiento de este edificio.
- POR CUANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo por la presente, dispongo lo siguiente:
- PRIMERO : Se dispone la transferencia del edificio que alberga el Centro de Recepciones del Gobierno

del Estado Libre Asociado bajo la custodia y jurisdicción de la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- SEGUNDO : La Oficina Estatal de Preservación Histórica, adscrita a la Oficina del Gobernador será responsable de toda gestión u obra conducente a la conservación y mantenimiento del Centro de Recepciones del Gobierno del Estado Libre Asociado (Antiguo Casino), incluyendo los recursos fiscales, con el fin de asegurar su conservación para el goce y disfrute de las generaciones venideras.
- TERCERO : La Oficina de la Primera Dama administrará las facilidades y tomará todas las determinaciones en cuanto a sus usos.
- CUARTO : Esta orden tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 5 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

*Rafael Hernández Colón*  
Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 5 de mayo de 1988.

*Alfonso López Chaar*  
Alfonso López Chaar  
Secretario Interino de Estado